

Este periódico se publica los lunes, miércoles y sábados de cada semana.

Los Ayuntamientos pagarán 37 rs. y 6 mrs. anticipados en cada trimestre; 8 rs. en cada mes, los particulares de esta capital; y 14 los de fuera, franco el porte.



No se admiten avisos ni otros documentos particulares que no vengun firmados por el Sr. Gobernador de esta provincia, y francos de porte; ni se servirá ninguna reclamación que no venga con este último requisito.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 11.

Real orden previniendo que los empleados del Ministerio de la Gobernacion que se hallen disfrutando de licencia se restituyan á sus respectivos destinos.

En la Gaceta del Gobierno núm. 1853, correspondiente al día 4 de enero actual, se inserta una real orden expedida por el Ministerio de la Gobernacion del Reino, que á la letra es como sigue:

Subsecretaría.—Real orden.—Ilmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar queden sin efecto las licencias temporales concedidas á empleados del Ministerio de mi cargo, cualesquiera que sean las causas porque se hayan obtenido, y que los que actualmente se hallan usando de ellas, se restituyan desde luego á sus respectivos cargos y destinos; en el concepto de que si no lo hubiesen verificado para el día 20 del actual, serán estos declarados vacantes. De real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de enero de 1853.—Llorente.—Sr Director de Contabilidad de este Ministerio.

Cuya real orden he dispuesto se inserte en el Periódico oficial de la provincia para comun inteligencia y cumplimiento por parte de aquellos á quienes comprende la misma. Cáceres 7 de enero de 1853.—Ramon Membrado.

CIRCULAR NUMERO 12.

Para que los Alcaldes y demas empleados que se mencionan, den publicidad á los avisos de jugadas de Loterías que reciban del Administrador general.

El Administrador general de Loterías de esta provincia con fecha de ayer, me dice lo que sigue:

Esta Administracion general no omite medio alguno para fomentar los ingresos de la renta; como uno de ellos se ha dirigido á los Sres. Alcaldes, Adminis-

tradores de Rentas Estancadas y Estanqueros que lo ha creido conveniente: si bien algunos han cooperado eficazmente dando puntual publicidad á los avisos que se les han enviado, otros no han cumplido como debieran. Para evitar tener que acudir á V. S. en queja de determinados sujetos, creo lo mas acertado se sirva V. S. mandar comunicar orden á espresados funcionarios para que den el curso correspondiente á los avisos que les envíe esta Administracion, los cuales se reducirán por ahora á dar conocimiento á mayor número de jugadores, de los días en que se celebran sorteos y extracciones de Lotería primitiva y moderna con lo cual no solo se conseguirá mayor recaudacion en las Administraciones establecidas, sino que se crearán Administraciones en los puntos donde no existan.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de la provincia, para que por los Alcaldes y demas funcionarios que se citan, dependientes de este Gobierno, den publicidad á los avisos que les dirija dicho Administrador, con el fin de fomentar los intereses de la renta que le está encomendada. Cáceres 10 de enero de 1853.—Ramon Membrado.

CONTINUA la circular núm. 10, en la que se insertan las

TABLAS de correspondencia reciproca entre las pesas y medidas métricas mandadas emplear en España por la ley de 19 de julio de 1849, y las que actualmente están en uso, etc.

GUIPUZCOA.

La vara	Véase Albacete.
La libra vale	0 kilogramos, 492 gramos.
Un kilogramo	2 libras, 0 onzas, 553 milésimas de onza (1).
La media azumbre	1 litro, 26 centilitros.
Un litro	1 cuartillo, 587 milésimas de cuartillo.
La media fanega para áridos vale	27 litros, 65 centilitros.
Un litro de grano	1 chilla, 157 milésimas de chilla.

(1) Se ha calculado con la libra dividida en 17 onzas.

La fanega superficial de } 34 áreas, 32 centiáreas, 78
 4900 varas cuadradas. } decímetros cuadrados,
 81 centímetros id.
 Una área. Véase Albacete.

HUELVA.

La vara. Es la de Castilla.
 La libra. Idem.
 La medida arroba para lí-
 quidos. vale 7 litros, 89 centilitros.
 Un litro. 1 jarro, 014 milésimas de
 jarro.
 La media fanega para áridos Véase Almería.
 La fanega superficial de } 36 áreas, 89 centiáreas, 33
 5280 varas cuadradas. } decímetros cuadrados,
 23 centímetros id.
 Una área. Véase Castilla.

HUESCA.

La vara. vale 0 metros, 772 milímetros.
 Un metro. 1 vara, 0 tercias, 886 mi-
 lésimas de tercia.
 La libra. 0 kilogramos, 351 gramos.
 Un kilogramo. 2 libras, 10 onzas, 3 a-
 rrienzos, 009 milésimas
 de arienzo.
 El cántaro. 9 litros, 98 centilitros.
 Un litro. 0 jarros, 802 milésimas de
 jarro.
 La medida de libra para el
 menudeo de aguardiente 0 litros, 36 centilitros.
 Un litro de aguardiente 2 libras, 778 milésimas
 de libra.
 La medida de libra para
 aceite. 0 litros, 37 centilitros.
 Un litro de aceite. . . . 2 libras, 703 milésimas
 de libra.
 La fanega para áridos . . . 22 litros, 46 centilitros.
 Un litro de grano. . . . 0 almudes, 534 milésimas
 de almud.
 La fanega superficial de } 7 áreas, 15 centiáreas, 18
 1200 varas cuadradas. } decímetros cuadrados,
 08 centímetros id.
 Una área. 1 almud, 67 varas cuadra-
 das, 7 tercias id., 108
 milésimas de tercia id.

JAEN.

La vara. Véase Ciudad-Real.
 La libra. Es la de Castilla.
 La medida de media arro-
 ba para vino. vale 8 litros, 02 centilitros.
 Un litro. 1 cuartillo, 995 milési-
 mas de cuartillo.
 La medida de media arro-
 ba para aceite. 7 litros, 12 centilitros.
 Un litro de aceite. . . . 1 libra, 896 milésimas de
 libra.
 La media fanega para áridos 27 litros, 37 centilitros.
 Un litro de grano. . . . 0 cuartillos, 877 milési-
 mas de cuartillo.
 La fanega superficial de } 62 áreas, 62 centiáreas,
 8963 varas castellanas } 78 decímetros cuadra-
 cuadradas. } dos, 12 centímetros id.
 Una área. Véase Castilla.

LEON.

La vara. Es la de Castilla.
 La libra. Idem.
 La media cántara . . . vale 7 litros, 92 centilitros.
 Un litro. 2 cuartillos, 020 milési-
 mas de cuartillo.
 La hemina para áridos. . . 18 litros, 11 centilitros.
 Un litro de grano. . . . 0 cuartillos, 883 milési-
 mas de cuartillo.
 La hemina superficial de } 9 áreas, 39 centiáreas, 41
 1344 49 varas cuadradas } decímetros cuadrados,
 para las tierras de secano } 33 centímetros id.
 La hemina superficial de } 6 áreas, 26 centiáreas, 22
 896 29 varas cuadradas } decímetros cuadrados,
 para las tierras de regadío } 38 centímetros id.
 Una área. Véase Castilla.

LÉRIDA.

La media cana vale 0 metro, 778 milímetros.
 Un metro. 5 palmos, 141 milésimas
 de palmo.
 La libra. 0 kilogramos, 401 gramos.
 Un kilogramo. 2 libras, 5 onzas, 3 cuar-
 tas, 2 arxens, 803 mi-
 lésimas de arxens.
 El cántaro de vino. . . . 11 litros, 38 centilitros.
 Un litro. 1 porron, 054 milésimas
 de porron.
 La medida de tres cuarta-
 nes para áridos. 18 litros, 34 centilitros.
 Un litro de grano. . . . 1 picotin, 309 milésimas
 de picotin.
 El jornal superficial de } 43 áreas, 58 centiáreas, 04
 1800 canas cuadradas. } decímetros cuadrados,
 48 centímetros id.
 Una área. 41 canas cuadradas, 19
 palmos id., 387 milé-
 simas de palmo id.

LOGROÑO.

La vara. Véase Albacete.
 La libra. Es la de Castilla.
 La cántara. vale 16 litros, 04 centilitros.
 Un litro. 1 cuartillo, 995 milési-
 mas de cuartillo.
 La media fanega para áridos 27 litros, 47 centilitros.
 Un litro. 0 cuartillos, 874 milési-
 mas de cuartillo.
 La fanega superficial de } 19 áreas, 01 centiárea, 96
 2722 varas castellanas } decímetros cuadrados,
 cuadradas. } 26 centímetros id.
 Una área. Véase Albacete.

LUGO.

La vara. vale 0 metros, 855 milímetros.
 Un metro. 1 vara, 0 tercias, 6 pul-
 gadas, 105 milésimas
 de pulgada.
 La libra. 0 kilogramos, 573 gramos.
 Un kilogramo. 1 libra, 2 cuarterones, 981
 milésimas de cuarte-
 ron.
 El cuartillo para líquidos. 0 litros, 47 centilitros.
 Un litro. 2 cuartillos, 128 milési-
 mas de cuartillo.

El ferrado para áridos . . . 15 litros, 15 centilitros.
 Un litro de grano . . . 0 ferrados, 076 milésimas de ferrado.
 El ferrado superficial de } 4 áreas, 36 centiáreas, 71
 (625 varas castellanas cua- } decímetros cuadrados,
 dradas) 09 centímetros id.
 Una área Véase Castilla.

MADRID.

La vara vale 0 metros, 843 milímetros.
 Un metro 1 vara, 0 pies, 6 pulgadas, 8 líneas, 456 milésimas de línea.
 La libra Es la de Castilla.
 La media arroba para líquidos 8 litros, 15 centilitros.
 Un litro 1 cuartillo, 963 milésimas de cuartillo.
 La media fanega para áridos 27 litros, 67 centilitros.
 Un litro de grano . . . 0 cuartillos, 867 milésimas de cuartillo.
 La fanega superficial llamada marco de Madrid de 4900 varas cuadradas de Búrgos } 54 áreas, 23 centiáreas, 81
 } decímetros cuadrados,
 } 21 centímetros id.
 Una área Véase Castilla.
 Nota. Si las 4900 varas cuadradas de que consta la fanega se miden con la vara de Madrid, la fanega . . } 54 áreas, 82 centiáreas,
 } 18 decímetros cuadrados, 01 centímetros idem.
 En este caso una área . . 140 varas cuadradas, 6 pies id., 448 milésimas de idem.

MÁLAGA.

La vara Es la de Castilla.
 La libra Idem.
 La media arroba para líquidos vale 8 litros, 33 centilitros.
 Un litro 1 cuartillo, 921 milésimas de cuartillo.
 La media fanega para áridos 26 litros, 97 centilitros.
 Un litro de grano . . . 0 cuartillos, 890 milésimas de cuartillo.
 La fanega superficial de } 60 áreas, 37 centiáreas,
 (8640 varas cuadradas . .) 08 decímetros cuadrados, 91 centímetros id.
 Una área Véase Castilla.

MURCIA.

La vara Es la de Castilla.
 La libra Idem.
 La media arroba para medir vino vale 7 litros, 80 centilitros.
 Un litro 2 cuartillos, 051 milésimas de cuartillo.
 La media fanega para áridos 27 litros, 64 centilitros.
 Un litro de grano . . . 0 cuartillos, 868 milésimas de cuartillo.
 La fanega superficial de } 67 áreas, 07 centiáreas, 87
 (9600 varas cuadradas . .) decímetros cuadrados,
 } 68 centímetros id.
 Una área Véase Castilla.

ORENSE.

La vara Es la de Castilla.
 La libra vale 0 kilogramos, 574 gramos.
 Un kilogramo 4 libra, 14 onzas, 843 milésimas de onza.
 La cántara 15 litros, 96 centilitros.
 Un litro 2 cuartillos, 256 milésimas de cuartillo.
 El ferrado para medir grano 15 litros, 88 centilitros.
 Un litro 1 copelo, 729 milésimas de copelo.
 El ferrado colmado para medir maíz 18 litros, 79 centilitros.
 Un litro 4 copelo, 277 milésimas de copelo.
 El ferrado superficial de } 6 áreas, 28 centiáreas,
 (900 varas castellanas cua- } 86 decímetros cuadrados,
 dradas) 55 centímetros idem.
 La cavadura de 625 varas castellanas cuadradas . . } 4 áreas, 36 centiáreas, 71
 } decímetros cuadrados,
 } 07 centímetros id.
 Una área Véase Castilla.

OVIEDO.

La vara Es la de Castilla.
 La libra Idem.
 La cántara vale 18 litros, 41 centilitros.
 Un litro 1 cuartillo, 738 milésimas de cuartillo.
 La media fanega asturiana para áridos 37 litros, 07 centilitros.
 Un litro de grano . . . 1 cuartillo, 726 milésimas de cuartillo.
 El día de bueyes, ó sean } 12 áreas, 57 centiáreas, 72
 (1800 varas cuadradas . .) decímetros cuadrados,
 } 69 centímetros id.
 Una área Véase Castilla.

PALENCIA.

La vara Es la de Castilla.
 La libra Idem.
 La media cántara Véase Cuenca.
 La media arroba para aceite vale 6 litros, 12 centilitros.
 Un litro de aceite . . . 2 libras, 042 milésimas de libra.
 La media fanega para áridos Es la de Castilla.
 La obrada de tierra de } 53 áreas, 83 centiáreas, 18
 (7704 1/6 varas cuadradas } decímetros cuadrados,
 } 76 centímetros id.
 Una área Véase Castilla.

PAMPLONA.

La vara vale 0 metros, 785 milímetros.
 Un metro 1 vara, 0 pies, 9 pulgadas, 10 líneas, 318 milésimas de línea.
 La libra 0 kilogramos, 572 gramos.
 Un kilogramo 2 libras, 8 onzas, 2 ochavas, 064 milésimas de ochava.
 El cántaro 11 litros, 77 centilitros.
 Un litro 1 pinta, 1 cuartillo, 438 milésimas de cuartillo.

La libra para medir aceite. 0 litros, 41 centilitros.
 Un litro de aceite. . . . 2 libras, 1 cuarteron, 756 milésimas de cuarteron.
 El robo para áridos. . . . 28 litros, 15 centilitros.
 Un litro de grano. . . . 0 almudes, 569 milésimas de almud.
 La robada superficial de } 8 áreas, 98 centiáreas, 45
 1458 varas cuadradas. . . } decímetros cuadrados,
 60 centímetros id.
 Una área 162 varas cuadradas, 2 pies id., 506 milésimas de pie id.

PONTEVEDRA.

Es la de Castilla.
 La vara
 La libra vale 0 kilogramos, 579 gramos.
 Un kilogramo. 1 libra, 14 onzas, 8 adarmes, 677 milésimas de adarme.
 El medio cañado para líquidos. 16 litros, 55 centilitros.
 Un litro. 2 cuartillos, 080 milésimas de cuartillo.
 El ferrado para medir trigo 15 litros, 58 centilitros.
 Un litro de trigo. 0 concas, 770 milésimas de conca.
 El ferrado para medir maiz 20 litros, 86 centilitros.
 Un litro de maiz. 0 concas, 575 milésimas de conca.
 El ferrado de sembradura de 900 varas cuadradas. Véase Orense.
 Una área. Véase Castilla.

SALAMANCA.

Es la de Castilla.
 La vara
 La libra Idem.
 El medio cántaro. vale 7 litros, 99 centilitros.
 Un litro. 2 cuartillos, 005 milésimas de cuartillo.
 La media fanega para áridos Véase Ciudad-Real.
 La fanega de tierra de 9216 varas cuadradas. Véase Castilla.

SANTANDER.

Es la de Castilla.
 La vara
 La libra Idem.
 La media cántara. vale 7 litros, 90 centilitros.
 Un litro. 2 cuartillos, 025 milésimas de cuartillo.
 La media fanega para áridos 27 litros, 42 centilitros.
 Un litro de grano. 0 cuartillos, 875 milésimas de cuartillo.
 Para la unidad de medida superficial. Véase Castilla.

SEGOVIA.

Véase Albacete.
 La vara
 La libra Es la de Castilla.
 La media arroba para líquidos. vale 8 litros.
 Un litro. 2 cuartillos.
 La media fanega para áridos 27 litros, 30 centilitros.
 Un litro de grano. 0 cuartillos, 879 milésimas de cuartillo.

La obrada de tierra de 400 } 39 áreas, 30 centiáreas, 39
 estadales cuadrados. . . . } decímetros cuadrados,
 66 centímetros id.
 Una área Véase Castilla.
 (Se continuará.)

ANUNCIOS.

Se publica la vacante del oficio de Canciller-Registrador de la Audiencia de Cáceres.

Hallándose vacante en esta real Audiencia el oficio de Canciller-Registrador por fallecimiento del que lo obtenia, la Sala de Gobierno en cuatro del corriente, se ha servido mandar, que se publique aquella por el término de cuarenta dias á contar desde que se anuncie en la Gaceta de Gobierno, dentro del cual las personas que quieran optar á dicho destino reuniendo las cualidades que para su desempeño estan prevenidas, presenten sus solicitudes en la Secretaría de S. E. á cargo del infrascrito. Dado en Cáceres á 6 de enero de 1853.—Ildefonso Perez Fariña.

Se publica la vacante de una Escribanía de Cámara en la Sala 1.ª de la Audiencia de Cáceres.

En la Sala 1.ª de la Audiencia Territorial á que dá nombre esta Capital, se halla vacante la segunda Escribanía de Cámara, la cual se ha mandado anunciar por término de cuarenta dias, á contar desde que se publique en la Gaceta del Gobierno. Las personas llamadas á la oposicion segun las ordenanzas y demas disposiciones vigentes, que quisieren optar á dicho destino, dirigirán en el término ya señalado, á la Secretaría de mi cargo por el correo franco el porte, las solicitudes y documentos indispensables al efecto; teniendo entendido que al espirar dicho término, se han de presentar personalmente en la misma Secretaría á saber el dia que se señala por la Sala de Gobierno para la oposicion, con lo demas prevenido sobre el particular. Cáceres y enero 6 de 1853.—Ildefonso Perez Fariña.

Monumentos y Antigüedades de Extremadura.

Concluida esta obra y recomendada su adquisicion por el Sr. Gobernador de esta provincia en los Boletines oficiales de 24 de noviembre de 1851 y 25 de agosto de 1852, se halla de venta en los puntos que se dirán: en Cáceres, casa de D. Ignacio Hurtado. Coria, D. Mauricio María Montero. Plasencia, librería de D. Isidro Pis, y en Trujillo, casa de D. Antonio Luengo.

Consta de dos tomos en 4.º mayor á 44 rs., ocupando su respectivo lugar varios grabados, y los retratos de los Extremeños mas célebres.

CACERES.

Imprenta de la Viuda de Burgos é Hijos,
 1853.